DNCP/DJ N° 1256/15 **Caso N° 2796**

Asunción, 04 de mayo de 2015

Señores
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. Mcal. López 410 c/ Paí Perez.
Teléfonos: +595.21 232-773 / 227-154
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Contratación Directa N° 02/15 para la "Adquisición de Útiles y Elementos de Limpieza" ID N° 288460.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Realizamos la presente denuncia a fin de qure la DNCP investigue la siguiente situacion: En el referido llamado fueron adjudicados para el Lote 3 Toner Canon la empresa LG Trading y para el Lote 4 Toner Brother la empresa FERRO de Fernando Rojas. La situacion es que para el referido llamado se solicitada la Autorizacion del Fabricante , Representante o Distribudor y estas empresas presentan dichas documentaciones NO autorizadas por los Representantes Locales de las Marca en Paraguay y las UNICAS AUTORIZADAS A NOMBRAR DISTRIBUIDORES DE LA MARCA.Para el Caso de los Toner Canon la Representacion de la Marca la Tiene la Empresa DATA SYSTEMS situada en Peru casi Artigas con Telefono 213 346/47 y para los TONER BROTHER la Representante Local de la Marca es la empresa JW ENTERPRISES con direccion en Pai Perez c/ Rca de Colombia con telefono 203-587 o 223 271. Teniendo en cuenta esta situacion la ADJUDICACION DEBE SER ANULADA".* (Sic).----------

Abg. María José Ayala
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Jefe Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como todas las ofertas originales y las documentaciones relativas al proceso que consideren pertinente; en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **MARIA J. AYALA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS